

orden asignado en la relación numerada, en la forma prevista en la Ordenanza municipal de subvenciones.

18.ª *Plazo para la justificación*. — El plazo para la justificación de la documentación referida en la base 17 finalizará el 2 de marzo de 2010. La documentación se presentará en el Servicio Jurídico de Fomento y Deportes del Área de Fomento y Deportes del Ayuntamiento de Zaragoza.

19.ª *Publicación*. — La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

20.ª *Autorización*. — La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para solicitar directamente a las Administraciones competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

21.ª *Propiedad intelectual*. — En el supuesto de que los proyectos subvencionados consistan en estudios y, en todo caso, respecto a la documentación complementaria (memoria evaluativa de la actuación), el Ayuntamiento se reserva el derecho de su publicación, tanto vía web o por cualquier otro formato, con referencia explícita a su autoría.

Zaragoza, 21 de abril de 2009. — El teniente de alcalde consejero de Fomento y Deportes, Manuel Lorenzo Blasco Nogués.

ANEXOS

ANEXO II.1 Solicitud de subvenciones

Convocatoria: SUBVENCIONES FOMENTO PROMOCIONAL Año: 2009

Datos de la entidad:

Núm. Censo municipal EC:.....
Nombre:..... CIF:.....
Domicilio social:..... CP:.....
Teléfono de avisos:.....
Correo electrónico:.....

Representante:..... CIF:.....

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención:

Entidad bancaria:..... Agencia:.....
Número de cuenta corriente:.....

Expone: Que a la vista de la convocatoria.

Solicita: Le sea concedida una subvención de..... euros para el proyecto.....

Cuyo coste total asciende a..... euros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y

Declara: Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza.

En Zaragoza a..... de 2009.

(Firma y sello del solicitante)

Documentos que se adjuntan.....

ANEXO II.2 Memoria general de la entidad

Nombre:.....
Domicilio:..... CP:.....
Localidad:..... Teléfono:..... CIF:.....
Año de constitución:.....
Número de inscripción en el Registro Municipal:.....
Año de elección de la Junta Directiva:.....

Ámbito de actuación:.....

Número de socios/as:.....

Número de personas contratadas:.....

Número de voluntarios/as:.....

Fines:.....

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año anterior:.....

Presupuesto de ingresos anuales de la entidad:

Cuotas de socios:.....

Generales:.....

Financieros:.....

Subvenciones recibidas o solicitadas a:

- Administraciones públicas:.....

Otros ingresos:.....

Total presupuesto de ingresos:.....

..... a..... de..... de 2009.

Firmado:.....

ANEXO II.3

Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención

Denominación de la convocatoria: Subvenciones fomento promocional 2009

- Fundamentación del proyecto.....
- Objetivos que persigue.....
- Descripción del sector de población al que se dirige.....
- Número de destinatarios y edades.....
- Descripción y desarrollo de actividades.....

Descripción de las actividades y coste:.....

Temporalización:.....

Recursos humanos y materiales a utilizar.....

Formas de evaluación del proyecto.....

- Resultados.....
- Impacto.....

Presupuesto detallado:

Ingresos:

- Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza.....
 - Subvención solicitada a otras entidades/Administración.....
 - Aportación de la entidad solicitante.....
 - Aportación de usuarios:.....
 - Aportación de socios:.....
 - Aportación de otras entidades.....
 - Otros:.....
- Total de ingresos:.....

Gastos:

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Administraciones	Coste total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios prof.				
Otros:				
Total gastos:.....				
Presupuesto total del proyecto:.....				
Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas:.....				
Cuantía total del proyecto:.....				
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones:.....				
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones:.....				
Zaragoza a..... de..... de 2009				

Firmado:.....

ANEXO III.1

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la entidad:

Nombre:.....
Domicilio social, ... C.P.....
Número de registro municipal ... CIF....., Teléfono de avisos.....
Representada en este acto por su (cargo)..... con DNI.....
CERTIFICA: Que se ha realizado el programa denominado..... subvencionado con..... de la convocatoria de..... presenta los siguientes documentos adjuntos.
1º Memoria justificativa del proyecto.
2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.
3º Listado de justificantes según anexo III.2

Zaragoza, de de 2009..... El secretario/a

ANEXO III.2

RELACION NUMERADA DE JUSTIFICANTES

Datos de la entidad:

Nombre:.....
Domicilio social, ... C.P.....
Número de censo municipal EC ... CIF....., Teléfono de avisos....
Importe de la subvención concedida:.....

Relación de justificantes:

Número de orden:.....
Fecha:.....
Número de factura: ..
Emisor: ..
Concepto: ..
Importe total doc.: ..
Fecha y forma de pago: ..
Gasto subvencionable: ..
Observaciones: ..
Tanto por ciento imputado: ..
Total: ..

(Se adjuntan los originales de las facturas o recibos)
(Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en éste).

Don / Doña....., como representante de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Zaragoza, de de 2009.

Servicio Jurídico de Fomento y Deportes

Núm. 6.288

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 17 de abril de 2009, acordó aprobar las bases de la convocatoria de subvención en materia de fomento empresarial 2009.

De conformidad con lo establecido en las citadas bases, las solicitudes podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de las presentes bases. El plazo para la presentación de las solicitudes terminará el 30 de octubre de 2009, o con anterioridad a dicha fecha cuando finalice la consignación presupuestaria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO EMPRESARIAL 2009 (AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS)

Primera. — Convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria para el año 2009 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de fomento empresarial, dirigidas a apoyar las iniciativas empresariales generadoras de empleo que inicien su actividad durante el año 2009 en el término municipal de Zaragoza.

La concesión de subvención a las solicitudes recibidas se articulará a través de su encuadramiento en una de las siguientes líneas de apoyo, en función de si las empresas obtienen o no la calificación por el Instituto Aragonés de Empleo como "Proyecto o empresa I+E":

A) Actividades innovadoras, para proyectos que vayan a iniciar su actividad durante el año 2009 y soliciten y obtengan la calificación como "Proyecto o empresa I+E" por el Instituto Aragonés de Empleo.

B) Otras actividades, para empresas no calificadas que hayan iniciado o vayan a iniciar su actividad durante el 2009.

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza general municipal de subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2004 y publicada con carácter definitivo en el BOPZ núm. 17, el 22 de enero de 2005, y en la web municipal.

Segunda. — Presupuesto.

La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 150.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 09 FOM 72411 48900 “Subvenciones de fomento social, promocional, comercial e (I+E)”. No obstante, en el supuesto de que dicha partida sea suplementada en su crédito, se entenderá ampliada la cantidad global establecida en la presente convocatoria.

La cuantía máxima a conceder para las iniciativas empresariales encuadradas dentro de la línea A) de Actividades innovadoras, que acrediten haber obtenido la calificación por el INAEM como “Proyecto o empresa I+E” no podrá superar el 100% del gasto corriente efectivamente realizado durante el 2009 correspondiente al proyecto presentado, con el límite de 9.000 euros.

La cuantía máxima a conceder para el resto de las iniciativas empresariales encuadradas dentro de la línea B) de Otras actividades no podrá superar el 100% del gasto corriente efectivamente realizado durante el 2009 correspondiente al proyecto presentado, con el límite de 6.000 euros.

Tercera. — Objeto.

En orden a contribuir con medidas que ayuden a paliar la crisis económica, podrán ser objeto de subvención las iniciativas dentro de las líneas A y B que durante el año 2009 inicien su actividad en el término municipal de Zaragoza, creen empleo indefinido y realicen gasto corriente subvencionable por importe de la cuantía del montante de subvención que se le pueda llegar a aprobar.

Cuarta. — Objetivos y finalidad.

Los objetivos que se pretende conseguir son apoyar el esfuerzo inversor y generador de empleo en el término municipal de Zaragoza, favoreciendo el clima emprendedor y el espíritu de empresa, mejorando el abastecimiento en zonas de bajo nivel de equipamiento comercial y de servicios e incentivando la innovación y los nuevos yacimientos de empleo.

Quinta. — Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de la presente convocatoria de subvenciones cualquier persona física o jurídica que acredite por declaración responsable, incluida en la instancia de solicitud, el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en artículo 6 de la Ordenanza general municipal de subvenciones y que asimismo reúna los requisitos específicos que se detallan a continuación:

1. Para actividades innovadoras de la línea A) que obtengan en su momento la calificación como “Proyecto o empresa I+E” por el Instituto Aragonés de Empleo de acuerdo con su normativa (Orden de 20 de marzo de 2007 del Departamento de Economía y Hacienda y Empleo de la DGA; BOA núm. 38, de 30 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para los proyectos y empresas calificadas como I+E).

- Que la empresa inicie su actividad durante el año 2009.
- Que localice su actividad en el término municipal de Zaragoza.
- Que la producción de bienes y servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que sean actividades desarrolladas en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo o que, dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura existente.
- Que acredite que el proyecto o la empresa reúne condiciones de viabilidad técnica, económica, financiera y comercial.
- Que contemple la creación durante el año 2009 del puesto de trabajo del titular o de alguno de los promotores, o bien la contratación indefinida de trabajadores o la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores al proyecto.

f) Que la plantilla prevista, al constituirse la empresa, no supere los veinticinco trabajadores.

g) Que justifique la realización durante el año 2009 de gasto corriente subvencionable por el importe de la subvención que se le otorgue.

2. Para otras actividades de la línea B) que no lleguen a obtener la calificación I+E:

- Que la empresa inicie su actividad durante el año 2009.
- Que localice su actividad en el término municipal de Zaragoza.
- Que acredite que el proyecto o la empresa reúne condiciones de viabilidad técnica, económica, financiera y comercial.
- Que contemple la creación durante el año 2009 del puesto de trabajo del titular o de alguno de los promotores, o bien la contratación indefinida de trabajadores o la incorporación de socios de trabajo o socios trabajadores al proyecto.
- Que justifique la realización durante el año 2009 de gasto corriente subvencionable por el importe de la subvención que se le otorgue.

Sexta. — Número de proyectos subvencionables.

Un mismo proyecto solo podrá ser subvencionado una sola vez con cargo a esta convocatoria. Se considerarán proyectos diferentes cuando sus titulares sean distintas personas físicas o jurídicas, cuando no exista sucesión en la actividad y supongan la puesta en marcha de una actividad diferente.

Séptima. — Documentación.

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

— Solicitud según modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza www.zaragoza.es/promocionempresarial, que podrá también recogerse en las oficinas de la Unidad de Promoción Empresarial del Área de Fomento y Deportes del Ayuntamiento de Zaragoza en plaza del Pilar, 18, escalera B, 4.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00, teléfono

976 724 825 y 976 724 298, email: promocionempresarial@zaragoza.es. Se acompaña modelo como anexo I.

— Memoria explicativa del proyecto empresarial según modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza www.zaragoza.es/promocionempresarial, que podrá también recogerse en las oficinas de la Unidad de Promoción Empresarial del Área de Fomento y Deportes del Ayuntamiento de Zaragoza, conteniendo:

- Identificación del promotor del proyecto empresarial.
- Definición y objeto del proyecto, indicando por qué se considera que el proyecto o la empresa reúne condiciones de viabilidad técnica, económica, financiera y comercial.
- Previsión de creación de puestos de trabajo de los promotores, socios y trabajadores por cuenta ajena.
- Presupuesto de la actividad con desglose de los gastos susceptibles de ser subvencionados.
- Plan de viabilidad.
- Domicilio social.
- Certificado expedido por la Tesorería General (TGSS) de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

— En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, o cuando se formalice un contrato de sociedad civil, deberá aportarse la escritura de constitución o el contrato, respectivamente, los estatutos de la sociedad, la tarjeta de identificación fiscal y, en su caso, la acreditación del representante legal.

Se acompaña modelo de la memoria explicativa a presentar como anexo II.

Posteriormente al otorgamiento de la subvención, para la justificación de la subvención por el importe que se le hubiera aprobado, la documentación a aportar será la recogida en la base décimo quinta de la presente convocatoria.

Octava. — Plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de subvención para fomento empresarial (I+E) podrán presentarse a partir del siguiente día al de publicación en el BOPZ de las presentes bases.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes terminará el 30 de octubre de 2009, o con anterioridad a dicha fecha cuando finalice la consignación presupuestaria.

3. La solicitud se realizará cumplimentando el formulario disponible en la dirección www.zaragoza.es/promocionempresarial, que, una vez impreso y adjuntando al mismo la documentación citada en la base séptima, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en plaza del Pilar, 18, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Para solicitar información sobre el procedimiento de acceso a las subvenciones de la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Servicio Jurídico de Fomento y Deportes, Unidad de Promoción Empresarial, sita en la Casa Consistorial, plaza del Pilar, 18, escalera B, 4.ª planta, en horario de 9.00 a 14.00, teléfonos 976 724 825 y 976 724 298, email: promocionempresarial@zaragoza.es, pedir cita a través de la web www.zaragoza.es/promocionempresarial, o informarse directamente en la misma.

Novena. — Organos y resolución.

Presentada la solicitud, se comprobará por la Unidad de Promoción Empresarial del Servicio Jurídico de Fomento y Deportes, como servicio gestor, que la documentación esté en regla. De no ser así, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes, informadas por la Unidad de Promoción Empresarial y acompañadas, si procede, por la oportuna propuesta de concesión, serán resueltas por la concejala delegada de Fomento y Turismo, en base a lo establecido en el decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de 19 de enero de 2009, quien dictará la resolución previo dictamen de una comisión formada por miembros de todos los grupos políticos municipales con la misma proporcionalidad existente en la Corporación, y previos los trámites establecidos en el capítulo II de la Ordenanza municipal de subvenciones, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud en el Registro General.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya aprobado resolución al respecto, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Décima. — Notificación.

La resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo preceptuado en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el anexo de la Ordenanza general municipal de subvenciones, realizándose la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios del edificio correspondiente a la Unidad Gestora (sito en plaza del Pilar, 18) y en la web municipal. Asimismo será publicada en el BOPZ.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Previamente podrá interponerse

potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Undécima. — Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes de cara a la cuantificación del importe de subvención se atenderá tanto al tipo de actividad empresarial como a la generación de empleo indefinido realizada a lo largo del año 2009, con aplicación del siguiente baremo:

1. Valoración por tipo de actividad:

• Actividades desarrolladas dentro de la línea A) de la convocatoria: Condicionadas a la obtención de la calificación por el INAEM como “Proyecto o empresa I+E”:

—Actividades económicas emergentes: De 0 hasta 15 puntos.

—Actividades desarrolladas en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo: De 0 hasta 15 puntos.

—Actividades tradicionales siempre que acrediten cubrir necesidades no satisfechas en la estructura existente: De 0 hasta 15 puntos.

• Actividades desarrolladas dentro de la línea B) de la convocatoria:

—Otras actividades no calificadas I+E: De 0 hasta 5 puntos.

2. Valoración por empleo indefinido creado, tanto por cuenta ajena como propia (los puestos de trabajo a media jornada o inferior se computarán al 50%):

—Entre 1 y 5 puestos de trabajo a jornada completa: 2 puntos.

—Entre 6 y 10 puestos de trabajo a jornada completa: 4 puntos.

—Entre 11 y 15 puestos de trabajo a jornada completa: 6 puntos.

—Entre 16 y 20 puestos de trabajo a jornada completa: 8 puntos.

—Entre 21 y 25 puestos de trabajo a jornada completa: 10 puntos.

3. Valoración por beneficiarios del proyecto:

3.1. Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo: 1 punto.

3.2. Promoción de la integración laboral de personas con discapacidad: 1 punto (siempre que el grado de discapacidad acreditado sea igual o superior al 33%).

3.3. Integración laboral de colectivos en riesgo de exclusión social: 1 punto. Se entenderá por colectivos en riesgo de exclusión social los recogidos en las condiciones del apartado 5 del artículo 2 de la Ley 43/2006, de 28 de diciembre, de Mejora del Crecimiento y del Empleo (BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y en el artículo 5 del Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad (BOA de 22 marzo de 2004).

4. Valoración por ubicación geográfica del proyecto:

4.1. Zonas de baja densidad comercial dentro del Casco Histórico: 2 puntos.

Duodécima. — Gastos subvencionables.

Serán subvencionables hasta un 100% los gastos directamente relacionados con la actividad, incluyendo los gastos de gestión y funcionamiento de la iniciativa empresarial, tanto en los proyectos de la línea A como en los de las empresas de la línea B. Los gastos indirectos y los demás establecidos en los artículos 29, 33 y 34 de la Ordenanza general municipal de subvenciones serán también subvencionables hasta un 100%, tanto en los proyectos de la línea A como en los de las empresas de la línea B.

Decimotercera. — Pago.

El pago se efectuará una vez acreditado convenientemente dentro del periodo de justificación y con los requisitos establecidos en la cláusula decimosexta, tanto el inicio efectivo de la actividad como la creación de empleo indefinido y la realización de gasto corriente subvencionable, todo ello durante el 2009, exigiéndose también para las solicitudes que hayan sido encuadradas dentro de la línea A de actividades innovadoras la acreditación de haber obtenido la calificación por el Instituto Aragonés de Empleo como “Empresa o proyecto I+E”.

Decimocuarta. — Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las subvenciones obtenidas no supere el coste de la actividad subvencionada. En todo caso la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza se ajustará para cubrir solamente la parte del coste total del proyecto que no haya sido subvencionado por otras Instituciones.

Decimoquinta. — Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, y consistirá en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 41 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

La cuenta justificativa a presentar por el beneficiario de la subvención estará formada por los documentos que se indican a continuación:

— Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste (el contenido de la memoria será, al menos, el siguiente: finalidad, denominación del programa o proyecto, financiación —si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 36 de la Ordenanza general municipal de subvenciones—, rendimientos financieros que hayan de aplicarse a incrementar la subvención recibida, colectivo de actuación, plazo de ejecución del programa, localización territorial del programa, número de usuarios directos, materiales utilizados, actuaciones realizadas, motivación expresa y suficiente —en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de esta Ordenanza— de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia, resultados obtenidos del programa certificados y valorados, desviaciones respecto a objetivos previstos, conclusiones).

— Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el modelo que se acompaña como anexo y que se facilitará por el Servicio Jurídico de Fomento y Deportes.

— Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención o convenio concreto indicando el porcentaje del mismo en el que se imputa.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos o tiques de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa aplicable en cada caso, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, impuesto sobre el valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Tanto si se trata de facturas o de minutas por prestación de servicios profesionales prestados por personas físicas —que deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas—, deberá constar en las mismas la pertinente retención de impuestos (IRPF) y deberá igualmente acreditarse su ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes de la liquidación e ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.

— Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas.

El plazo de justificación de subvenciones finalizará el 31 de marzo de 2010.

Decimosexta. — Directorio.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de incluir en un directorio de empresas, tanto vía web o por cualquier otro formato, los proyectos empresariales que hayan sido objeto de subvención a través de la presente convocatoria.

Decimoséptima. — Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 21 de abril de 2009. — El teniente de alcalde consejero de Fomento y Deportes, Manuel Lorenzo Blasco Nogués.

ANEXO I

Modelo de solicitud de subvención fomento empresarial 200

SOLICITANTE.		
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACION SOCIAL (EN SU CASO)		DNI / NIE
REPRESENTANTE (EN SU CASO)		DNI/NIE
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
CORREO ELECTRÓNICO	MOVIL	TELÉFONO FIJO
CUENTA CORRIENTE DONDE DESEA QUE SE INGRESE LA SUBVENCIÓN:		
ENTIDAD BANCARIA	AGENCIA	
NÚMERO CUENTA CORRIENTE (20 DIGITOS)		

PROYECTO EMPRESARIAL A PONER EN MARCHA EN EL AÑO 2009 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA.

DENOMINACIÓN

DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD I.A.E.

—Ubicación en zona de baja densidad comercial del Casco Histórico:
 Sí No.

CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE PREVISTA REALIZAR DURANTE EL AÑO 2009:
 Puestos de trabajo totales: Por cuenta propia: Por cuenta ajena:

a) Ocupados por mujeres:

b) Ocupados por personas con discapacidad en grado reconocido igual o superior al 33%:

c) Ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social:

SOLICITA que, a la vista de la convocatoria del Ayuntamiento de Zaragoza de subvenciones de fomento empresarial para el año 2009, le sea concedida una subvención de euros por la puesta en marcha de su proyecto encuadrado dentro de la línea A/B (el encuadramiento definitivo se realizará por el servicio gestor):

Y para cuya concesión acompaña los siguientes documentos originales y copia para su compulsión:

- Memoria del proyecto.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Escritura de constitución.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Poderes del representante.

El solicitante DECLARA que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza general municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, así como los requisitos específicos de la convocatoria del Ayuntamiento de Zaragoza de fomento empresarial para el año 2009.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Apartado 7 del artículo 12 de la Ordenanza general municipal de subvenciones. Aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2004 y publicada en el BOPZ núm. 17, de 22 de enero de 2005).

Zaragoza, de de 2009.

ANEXO II

Modelo de memoria explicativa de proyecto empresarial

SOLICITANTE
 APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACION SOCIAL (EN SU CASO) DNI / NIE / N.I.F.

REPRESENTANTE (EN SU CASO) DNI/NIE

Proyecto empresarial:

1. DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O PROYECTO:

A) ¿Se ubica en zonas de baja densidad comercial del Casco Histórico? (ver mapa de zonas).

Ubicación prevista en (calle/avenida/plaza) núm., CP

2. FORMA JURÍDICA (marcar la correspondiente):

- Empresario individual.
- Sociedad civil.
- Sociedad de responsabilidad limitada.
- Sociedad limitada nueva empresa.
- Sociedad limitada laboral.
- Sociedad cooperativa.
- Comunidad de bienes.
- Sociedad anónima.
- Sociedad anónima laboral.
- Otro tipo. Indicar cuál:

En su caso, número de socios, participación en el capital social y funciones de dirección y gerencia desarrolladas:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO/EMPRESA:

4. INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- Sí ha iniciado la actividad. Fecha de inicio de la actividad:
- No ha iniciado la actividad. Fecha prevista de inicio de la actividad:

5. TIPO DE ACTIVIDAD:

Actividad tradicional (para la que no existe una demanda sin cubrir, no es innovadora y no está encuadrada en los nuevos yacimientos de empleo).

Actividad económica emergente.

Descripción del carácter innovador:

Actividad encuadrada en los nuevos yacimientos de empleo.

Señalar en cuál:

- Protección y mantenimiento de zonas naturales.
- Gestión de residuos.
- Tratamiento de aguas y saneamiento de zonas contaminadas.
- Implantación de energías alternativas.
- Promoción del turismo rural y cultural.
- Vigilancia y seguridad.
- Transportes colectivos locales.
- Desarrollo cultural local.
- Nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Cuidado de niños, personas incapacitadas y mayores.
- Servicios a domicilio.
- Asistencia a jóvenes en dificultad.
- Actividad tradicional que cubre una demanda no satisfecha en la estructura existente:

Descripción de la actividad:

Aporta estudio de mercado que justifique la demanda no satisfecha.

6. CALIFICACIÓN COMO EMPRESA O PROYECTO I+E POR EL INAEM:

Ha solicitado del INAEM la calificación como proyecto o empresa I+E.

Fecha de la solicitud de calificación:

Tiene reconocida por el INAEM la calificación como proyecto o empresa I+E.

Fecha de la resolución de calificación:

7. CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:

La plantilla prevista al iniciar la actividad no supera los veinticinco trabajadores.

Puestos de trabajo creados/a crear durante el año 2009. Número total:

Por cuenta propia. Número de puestos de trabajo:

Por cuenta ajena contratados indefinidos. Número de puestos de trabajo:

Ocupados por mujeres. Número de puestos de trabajo:

Por personas con discapacidad en grado reconocido igual o superior al 33%. Número de puestos de trabajo:

Ocupados por personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social. Número de puestos de trabajo:

7. EL PROYECTO/EMPRESA REÚNE CONDICIONES DE VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y COMERCIAL:

Especificar por qué considera que su proyecto resulta viable:

Aporta estudio de viabilidad.

Valorar la experiencia profesional acumulada en ámbitos relacionados con la actividad que se quiere poner en marcha:

Describir la formación recibida de utilidad en el planteamiento de la nueva actividad:

Análisis del entorno y plan de marketing:

Descripción del producto/servicio:

• Novedades o mejoras que incorpora:

• Segmento de mercado al que va dirigido:

• Competidores:

• Demanda del producto a lo largo del año (permanente, estacional, etc.):

• Productos substitutivos existentes en el mercado:

• Productos complementarios del fabricado:

• Precio: Precio de productos de la competencia:

• Margen que supone el precio de venta sobre el coste de producción y distribución:

• Variaciones en precio según clientes, campañas, rappelés de venta, etc.:

• Gastos fijos mensuales:

• Ambito territorial de difusión del producto o servicio. Canales de distribución:

• Inconvenientes o ventajas de los canales escogidos. Coste de los mismos:

• Promoción de la empresa y del producto. Plan de comunicación. Patentes, rótulos y marcas a registrar:

Plan de producción:

• Fases de fabricación/elaboración de la empresa.

• Máquinas, herramientas e instalaciones necesarias.

• Materias primas necesarias. Tipo, características, proveedor, coste, plazo de suministro, etc.

• Control de calidad si se realiza alguno.

• Certificaciones si se tienen CO.

Infraestructuras que considera necesarias para el proyecto:

• Naves, almacenes, locales, oficinas (tipo y ubicación preferible o ya fijada).

• Mobiliario y equipos informáticos necesarios para el funcionamiento.

Tipos y costes estimados o reales en su caso.

• Suministros de carácter periódico o no, con sus costes previstos, características del proveedor, etc.

• Necesidades de stock, según tipo de materia prima o producto, valoración y coste de la infraestructura necesaria para mantenerlo.

• Otras.

Recursos humanos:

- Areas y funciones en la empresa.
- Necesidades de personal, número y cualificaciones.
- Proceso de reclutamiento: Propio, por empresas de selección, etc.
- Política de personal, tipos de contratos, recurso a empresas de trabajo temporal, etc.

Plan económico-financiero:

- Importe del proyecto de inversión:
- Importe de la financiación con recursos propios:
- Importe de la financiación ajena:
- Avales y/o garantías necesarias:
- Previsión cuenta corriente de explotación. Primer año:
- Casflow operativo/previsto años 1-3:
- Subvenciones y ayudas:

8. REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2009 DE GASTO CORRIENTE SUBVENCIONABLE:

- Previsto por importe de euros.
- Ya realizado, a fecha, por importe de euros.

9. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Escritura de constitución.
- Contrato de sociedad civil.
- Estatutos de la sociedad.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Acreditación del representante legal.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ficha de terceros.
- Facturas y justificantes. Importe.

10. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

Zaragoza, de de 2009.
(Firma del solicitante/representante).

Area de Presidencia y Acción Social**Servicio Jurídico de Presidencia y Acción Social****Núm. 6.255**

La concejala delegada de Acción Social y del Mayor, con fecha 24 de abril de 2009, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, ha dictado el presente decreto:

Primero. — Aprobar la convocatoria y bases del II Concurso de Grafitis: "Tú pintas mucho frente al tabaco" 2009, que son las contenidas en el expediente 394970/2009.

Segundo. — La cantidad total de 900 euros se financiará con cargo a la partida presupuestaria 09-ACS-41312-22690 "Plan municipal de drogodependencias" (doc. RC número 090472), que será gestionada de acuerdo con lo establecido en la base 21, apartado C, de ejecución de los presupuestos 2009.

La dotación de premios se establece de la siguiente manera:

— Primer premio: 600 euros.

— Segundo premio: 300 euros.

Se pueden conceder varios accésits, en cuyo caso se repartirá la cuantía del premio.

Tercero. — El fallo que en su momento emita el jurado de valoración deberá ser ratificado por este mismo órgano, tal y como consta en la base novena de la presente convocatoria.

Cuarto. — El presente acuerdo se publicará en el BOPZ, junto con las bases que rigen esta convocatoria, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de abril de 2009. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

ANEXO**II CONCURSO DE GRAFITIS ¿SELECCIÓN DE BOCETOS?****BASES "TÚ PINTAS MUCHO FRENTE AL TABACO"****Base 1.**

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, siempre que se ajusten a las presentes bases.

Base 2.

El concurso versará sobre los aspectos positivos de: no consumir tabaco, no estar expuesto al humo del tabaco, no comenzar a fumar, orientaciones para dejar de fumar, aspectos negativo para la salud de fumar, estrategias de las empresas tabaqueras para captar clientes, o cualquier otro aspecto relacionado con la prevención del tabaquismo.

El contenido de los grafitis deberá reflejar dicha temática. Los trabajos que se presentan serán inéditos. El estilo será libre.

No se podrá fumar en el espacio destinado a la celebración del concurso.

Base 3.

Los materiales serán proporcionados por la organización a los concursantes. Cada participante adjuntará una relación de sprays, necesarios para la realización de la obra, no excediendo de diez botes por trabajo presentado. La superficie de que dispondrán para hacer los trabajos será la tabla de 3,66 x 1,80 metros.

Base 4.

Todos los aspirantes deberán presentar un boceto con el trabajo que vayan a realizar. Los bocetos deberán ser originales y a color. La obra se presentará en soporte papel o cartulina en tamaño DIN A3 o DIN A4.

Base 5.

Los bocetos se entregarán en mano o por correo junto a la solicitud de inscripción, y figurarán los siguientes datos: Nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico. La solicitud de inscripción podrá recogerse y entregarse en mano en CMAPA, avenida de Pablo Ruiz Picasso, 59, bajos, 50018. Teléfono 976 291 727, por correo o por e-mail: prevencionadicciones@zaragoza.es.

El plazo de entrega e inscripción terminará el 18 de mayo de 2009.

La obra se realizará en la plaza del Pilar, el día 31 de mayo, en horario de 10.00 a 14.00.

Las personas inscritas podrán recibir la ayuda de otros colaboradores, siendo responsable de su actuación y recibiendo el importe del premio que le corresponda la persona que figure inscrita en el concurso.

Base 6.

Se otorgaran dos premios: El primero con una cuantía de 600 euros y el segundo con una cuantía de 300 euros, pudiendo concederse varios accésit, en cuyo caso se repartiría la cuantía del premio.

Base 7.

Se constituirá un jurado formado por: la concejala de Acción Social y Mayor, o persona en quien delegue, dos técnicos municipales, un profesional relacionado con el diseño gráfico o el dibujo, cada uno de los cuales concederá hasta 1 punto a cada uno de los concursantes.

Los concursantes tendrán opción de votar una de las obras en las que no hayan participado, otorgando a la más votada 1 punto.

Base 8.

El jurado valorará la originalidad, la ordenación de la composición al tema objeto del concurso y la calidad artística del mismo.

La propuesta del fallo será decidida por el jurado con la mayoría de los votos de sus miembros presentes, pudiendo ser declarado desierto. El fallo será inapelable.

El jurado resolverá cualquier imprevisto que surja a lo largo del proceso del concurso.

Base 9.

La propuesta del fallo no surtirá efecto hasta ser ratificado, en su caso, por el órgano municipal competente.

Base 10.

Los autores cederán a la organización de forma gratuita los derechos de explotación de las obras, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor, excepto manifestación en contra.

Los concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derecho de imagen.

Base 11.

La participación en el presente concurso implica la aceptación de lo recogido en estas bases.

Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo****Núm. 5.953**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial los proyectos de estatutos de la Asociación Administrativa de Propietarios de la unidad de ejecución del área de intervención de suelo urbano no consolidado K-82 del barrio de Peñaflor, a instancia de Miguel A. Cubero Castilla y Juan Abenia Uliaque, condicionando la aprobación definitiva de los mismos a que previamente se cumplieren las prescripciones impuestas en el informe del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 17 de febrero de 2009, del que se adjunta copia, y al cumplimiento del informe que el servicio competente del Area de Hacienda, Economía y Régimen Interior emita al contenido económico de los estatutos.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, mediante publicación del acuerdo y texto íntegro de los estatutos en el BOPZ y notificación individualizada a todos los propietarios y demás interesados afectados por el sistema de actuación, en los términos previstos en el artículo 143 del Reglamento de Planeamiento aragonés, artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Planeamiento, y 191 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y artículos 139 y 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tercero. — Transcurridos los plazos a que se refiere el apartado segundo de este acuerdo, a la vista de lo que resulte del trámite de información pública, del cumplimiento de las prescripciones jurídicas impuestas se acordará lo que legalmente proceda respecto a la aprobación definitiva.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la totalidad de los propietarios y afectados incluidos en el ámbito.